AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE PROYECTO FOLIO N° 89677, CORRESPONDIENTE AL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2015.

EXENTA Nº

SANTIAGO, 0741 * 30.07.2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en el Decreto Supremo N° 6 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Exenta N° 2612, de 23 de julio de 2014, que aprueban las bases de concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en las líneas que indica; en la Resolución Exenta N° 1, de 05 de enero de 2015, que fija selección; en la Resolución Exenta N° 272, de 10 de febrero de 2015, que aprueba convenio de ejecución de proyecto; todas del ex Consejo Nacional de las Culturas y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total N° 176, de 04 de junio de 2018, de esta Secretaría Regional Ministerial.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, el ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, línea de Fomento de las Artes, convocatoria 2015, en el cual resultó seleccionado el proyecto folio N° 89677, titulado "EL VALOR DE LOS ANIMALES Y LA DIGNIDAD DE HOMBRE: ZOOLÓGICO NACIONAL 90 AÑOS", del responsable Fernando Andrés Rosa Vásquez, RUT [redacted], suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 272, de 10 de febrero de 2015, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total N° 176, de fecha 04 de Junio de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, para esta SEREMI que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por este Secretario Regional Ministerial, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto folio N° 89677, titulado "EL VALOR DE LOS ANIMALES Y LA DIGNIDAD DE HOMBRE: ZOOLÓGICO NACIONAL 90 AÑOS", del responsable Fernando Andrés Rosa Vásquez.

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES, CONVOCATORIA 2015

FOLIO	TÍTULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
89677	EL VALOR DE LOS ANIMALES Y LA DIGNIDAD DE HOMBRE: ZOOLÓGICO NACIONAL 90 AÑOS	Fernando Andrés Rosa Vásquez	[redacted]	N°176 04 de Junio de 2018

MONTO TOTAL ASIGNADO	MONTO CUOTA	RENDIDO APROBADO	REINTEGRO	TOTAL RENDIDO	SALDO POR RENDIR
$13.389.467.-	$13.389.467.-	$13.389.467.-	$0.-	$13.389.467.-	$0.-

ARTÍCULO SEGUNDO: RESTITÚYASE al responsable, en caso que corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

<u>ARTÍCULO TERCERO:</u> ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

<u>ARTÍCULO CUARTO:</u> NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

<u>ARTÍCULO QUINTO:</u> ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

<u>ARTÍCULO SEXTO:</u> PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN METROPOLITANA

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/AFR/APS/NGI/sfch

Distribución:
- Secretaría Regional Ministerial de la Región Metropolitana.
- Unidad de Administración y Finanzas, Región Metropolitana
- Unidad de Fondos de Fomento, Región Metropolitana
- Responsable de [redacted]

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Santiago, 04 de junio de 2018

Señor
Fernando Andrés Rosa Vásquez
Providencia Nº2563, depto. 71
Providencia

De mi consideración:

Junto con saludarle cordialmente, le comunico que hemos terminado la revisión de sus informes de actividad y financiero del proyecto Nº de Folio **89677,** titulado: **"EL VALOR DE LOS ANIMALES Y LA DIGNIDAD DE HOMBRE:ZOOLÓGICO NACIONAL 90 AÑOS"**, que recibió aportes del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional, línea de fomento de las Artes, convocatoria 2015, para su realización.

Habiendo realizado la totalidad de las actividades contempladas en el proyecto, y éstas conforme, se dan por cumplidas en su totalidad. Asimismo, respecto de la rendición financiera, usted rindió la totalidad de los recursos asignados, es decir, $13.389.467.- (Trece millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete pesos).

Por lo tanto, se cierra el proyecto y se adjunta el Certificado de Ejecución Total. Con dicho documento usted puede retirar la letra de cambio, en un plazo de 33 días hábiles desde la emisión de esta carta.

Felicitaciones a usted y a su equipo por el trabajo realizado.

Sin otro particular le saluda atentamente,

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION METROPOLITANA

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
REGIÓN METROPOLITANA
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

CJM/AFR/ABS/NGI/srch.

SEREMI
Región Metropolitana

Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL FF/N°176

ALEJANDRA NOVOA SANDOVAL Secretaria Regional Ministerial del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región Metropolitana, certifica que don **FERNANDO ANDRÉS ROSA VÁSQUEZ,** Responsable del proyecto folio N° **89677**, titulado **"EL VALOR DE LOS ANIMALES Y LA DIGNIDAD DE HOMBRE:ZOOLÓGICO NACIONAL 90 AÑOS",** correspondiente a la línea de FOMENTO DE LAS ARTES, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito Regional, convocatoria 2015, ejecutó completamente el proyecto seleccionado, como consta en los informes de aprobación de actividades y financieros, por lo que se le otorga el siguiente Certificado de Ejecución Total, dando por finalizada la iniciativa.

Se deja constancia que la garantía otorgada en cumplimiento del convenio suscrito con el Ministerio de las Culturas, las artes y el Patrimonio, ex Consejo Nacional de la Cultura y Las Artes, podrá retirarla en un plazo de 33 días hábiles desde la fecha de emisión de este certificado, en la Unidad de Análisis Financiero del Área de Administración y Finanzas Secretaria Regional Ministerial Metropolitana, de lunes a viernes entre las 09:30 y 13:30 horas. Ahumada 48, piso 4, Santiago, presentando este certificado.

Santiago, 04 de junio de 2018

/CJM/ABR/ARS/NGI/ srch
c.c: Archivo